



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022202000418.00
Demandante: INVERSIONES ARENAS SERRANO S.A.S
Demandados: HIRO ANTONIO PARADA GALVIS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que el día 6 de noviembre, se recibió la presente demanda por la Oficina Judicial de Reparto de la ciudad. Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, se evidencia que adolece de un requisito que deberá la parte ejecutante subsanar:

- Debe afirmar bajo la gravedad de juramento que ostenta la tenencia del título valor objeto de la presente ejecución –pagaré No. 0217- en original, de conformidad con lo establecido en los artículos 619, 624 y 647 del Código de Comercio y lo previsto en el Decreto 806 de 2020, mediante el cual se ordena la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

Por lo expuesto y en aplicación de lo señalado en el artículo 82, 90 y 245 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo No.806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. – INADMITIR la presente demanda, por la razón expuesta.

SEGUNDO. - Conceder a la parte demandante el plazo de cinco (5) días hábiles, para que subsane el defecto enunciado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 126 Hoy 09 de diciembre de 2020**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e56b2508e4a0b4323e88fee098a79c2fbf89da080e972bc2468021e179308a3c**
Documento generado en 07/12/2020 11:21:52 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>